



## NOTIFICACION POR AVISO

094-19 MAR 2024

La Profesional Especializada de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, en cumplimiento y aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por Aviso el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo que se Notifica	Resolución No. 164 de 09 de febrero de 2024 "Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, servicios habilitados que no está prestando el prestador de los servicios de Salud "IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA" y se dictan otras disposiciones"
Dependencia que lo expidió	Secretaria De Salud Departamental De Bolívar
Sujeto a Notificar	Prestador de Servicios de Salud: <b>IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA</b> Representada Legalmente por <b>RAFAEL HENRIQUE TRONCOSO GARCIA</b>
Procedencia de Recursos	Reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar y Apelación ante el Gobernador del Departamento de Bolívar.

### CONSTANCIA

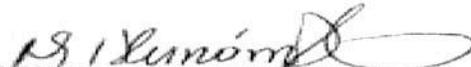
Por medio de oficio de citación GOBOL 24-006970 del 19 de febrero de 2024, el Profesional Especializado de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, comunicó al prestador: **IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA** Representada Legalmente por el señor **RAFAEL HENRIQUE TRONCOSO GARCIA**, en la dirección electrónica que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, email: [ipssanfrancisco@gmail.com](mailto:ipssanfrancisco@gmail.com), para que compareciera a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar para efectos de notificarse personalmente de la Resolución No. 164 de 09 de febrero de 2024 "Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, servicios habilitados que no está prestando el prestador de los servicios de Salud "IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA" y se dictan otras disposiciones", quien no se presentó a efectos de notificarse personalmente, ni por apoderado, ni por persona autorizada.

### ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la notificación personal al prestador de Servicios de Salud **IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA**, Representada Legalmente por el señor **RAFAEL HENRIQUE TRONCOSO GARCIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por Aviso la Resolución No. 164 del 09 de febrero de 2024 "Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, servicios habilitados que no está prestando el prestador de los servicios de Salud "IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA" y se dictan otras disposiciones", la cual será publicada en la página electrónica de la entidad [www.secsaludbolivar.gov.co](http://www.secsaludbolivar.gov.co) y se remitirá el link a la dirección electrónica del prestador [ipssanfrancisco@gmail.com](mailto:ipssanfrancisco@gmail.com) por un término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de fijación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que el acto administrativo aquí mencionado, del cual se anexa copia íntegra, contenida en dos (2) folios, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO, Las constancias de fijación por parte de la Gobernación de Bolívar y secretaria de Salud de Bolívar se anexarán al expediente y harán parte integral del proceso de notificación.

Atentamente,

  
**MARTHA HERNANDEZ GUTIERREZ**  
P.E Dirección de Inspección, Vigilancia y Control  
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

Proyecto y elaboró: Paola Morales Torres P.U -DIVE   
Revisó: Eberto Oñate Del Rio -Jefe Oficina Asesora Jurídica 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, servicios habilitados que no está prestando el Prestador de los Servicios de Salud “IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA” y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, recibió informe de búsqueda activa presentado por la Secretaría de Salud Municipal de Mompos- Bolívar, en el cual manifiesta que el prestador de servicios de salud IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, está inscrito en el REPS con servicios habilitados que no está prestando a saber: LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA.
1. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, identificada con NIT No. 900494165-0, Código de Prestador: 1346800661-01, ubicado en CARRERA 2° # 19-96 P1 AP2, municipio de Mompos- Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados.
2. Que mediante oficio GOBOL-23-054552 de fecha 30 de noviembre del 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, designó a URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar que la IPS referenciada tiene servicios habilitados que no está prestando a saber: LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA.
3. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por URIEL MERCADO RIVERA, Profesional de Apoyo de la Dirección DE Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 12 de Diciembre de 2023, se pudo constatar que el prestador IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, está inscrito en el REPS con servicios habilitados que no está prestando a saber: LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA, lo cual fue confirmado por el Representante Legal, como reposa en el acta.
4. Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 27 Diciembre de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 12 de Diciembre de 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaría de Salud Municipal del Municipio de Mompos-Bolívar y al Prestador de servicios de salud IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA al correo [ipssanfrancisco@gmail.com](mailto:ipssanfrancisco@gmail.com).
5. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina bajar de la base de datos del REPS los servicios LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA, habilitados por el prestador de servicios de salud IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, los cuales no esta prestando.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
Secretaría de Salud

164

**RESOLUCION No.**

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, servicios habilitados que no está prestando el Prestador de los Servicios de Salud “IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA” y se dictan otras disposiciones”

En consideración de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS los servicios LABORATORIO CITOLOGIA CERVICOUTERINA, MEDICINA INTERNA, NUTRICION Y DIETETICA, GINECOBSTETRICIA, habilitados por el prestador de servicios de salud IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, identificada con NIT No. 900494165-0, Código de Prestador: 1346800661-01, ubicado en CARRERA 2° # 19-96 P1 AP2, municipio de Mompos- Bolívar, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaría de Salud Municipal de Mompos- Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar a la IPS SAN FRANCISCO DE MOMPOS LTDA, identificada con NIT No. 900494165-0, Código de Prestador: 1346800661-01, ubicado en CARRERA 2° # 19-96 P1 AP2, municipio de Mompos- Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Turbaco – Bolívar a los

09 FEB. 2024

**JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO**  
Secretario de Salud  
Gobernación de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	
Revisó	Alida Montes Medina	Asesor de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			



Centro Administrativo Departamental  
Kilometro 2 - Carretera Cartagena Turbaco  
Turbaco - Bolívar  
www.bolivar.gov.co